



EXPTE. D- 2442 114-15



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

*Ref.: Proyecto de Solicitud de Informes sobre la eventual rescisión de los convenios de descentralización administrativa del impuesto a las embarcaciones deportivas con los municipios de Tigre, San Fernando y San Isidro.*

### **Proyecto de Solicitud de Informes**

## **LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **RESUELVE**

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), informe sobre los siguientes puntos:

A.- Si se rescindieron o se tiene pensado rescindir, los convenios de descentralización administrativa del impuesto a las embarcaciones con motor utilizadas para recreación o actividades deportivas y que posean amarre o guardería habitual en el lugar, con los municipios de Tigre, San Fernando y San Isidro.

B.- En caso afirmativo:

- 1) Razones y fundamentos de la medida tomada.
- 2) Si se han detectado irregularidades en la situación fiscal de yates, detalles de las mismas, cantidad total e individualización de las embarcaciones y sus propietarios.
- 3) Si se han efectuado las intimaciones de pago correspondientes, detalle de las mismas.
- 4) Si se han incorporado de oficio a los registros provinciales embarcaciones deportivas no registradas, nómina de las mismas indicando sus localizaciones y propietarios.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

- 5) Detalle de los impuestos omitidos y de las multas e intereses que eventualmente deberán pagar los propietarios de las embarcaciones que no estarían inscriptas.
- 6) Monto de la recaudación total anual del impuesto de referencia al momento de firmarse los convenios de descentralización.
- 7) Padrón de contribuyentes de este impuesto al momento de firmarse los convenios de descentralización.
- 8) Monto de la recaudación total anual del impuesto de referencia en el año 2013.
- 9) Padrón actualizado de contribuyentes de este impuesto.
- 10) Detalle de la recaudación por año en concepto de este impuesto, por municipio, desde la celebración de los convenios a la fecha.
- 11) De haberse rescindido los convenios, monto que dejarán de percibir los municipios y que pasará a las arcas provinciales. Destino que se les daría a los mismos.
- 12) Si se evaluó el daño que se causaría con la rescisión, en la implementación de distintos programas que los municipios afectados ~~estaban~~ llevando a cabo con los fondos provenientes de la recaudación de este impuesto, en especial los destinados al Delta, donde después de muchos años se están realizando importantes obras.
- 13) Todo otro dato de interés que se considere pertinente para clarificar el tema planteado en el presente proyecto.

Es. RICARDO LISSALDE  
Diputado  
Bloque Frente Renovador  
H. Cámara de Diputados de la Pcia. de Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

## FUNDAMENTOS

En distintos medios de comunicación social se ha dado cuenta de que el gobierno bonaerense decidió rescindir los convenios que había firmado con los municipios de Tigre, San Fernando y San Isidro, casualmente los tres gobernados por el Frente Renovador.

La razón para suspender los acuerdos es que, según indicaron fuentes oficiales a los medios, *"registramos desidia en la administración del impuesto a las embarcaciones"*. Cabe destacar que el cuarto convenio que había firmado la Agencia de Recaudación (Arba) con el municipio de Vicente López, seguirá vigente.

También de acuerdo a estos trascendidos periodísticos, luego de cruzar datos con la Afip y analizar las imágenes que aporta el programa de Monitoreo Estratégico Satelital Integrado, Arba habría detectado irregularidades en la situación fiscal de yates por lo que procedería a intimar a sus propietarios para que los inscriban en la Provincia y cumplan con el pago del Impuesto a las Embarcaciones Deportivas.

En declaraciones formuladas al Diario El Día de la capital provincial el director de Arba, Iván Budassi, aseguró que *"para detectar a los propietarios de las embarcaciones sin declarar fue fundamental el cruce de datos que instrumentamos con Afip"*, y subrayó que *"con esa información, sumada a los controles presenciales y las imágenes satelitales, podemos individualizar los yates, conocer de qué tipo son, calcular su valor y localizar a los dueños"*. Al mismo tiempo, destacó que *"las embarcaciones de aquellos contribuyentes que no regularicen su situación serán incorporadas de oficio a los registros de la Provincia y sus propietarios deberán pagar multas e intereses, además de los impuestos omitidos"*.

De acuerdo a lo que establecen las normas fiscales, los dueños de embarcaciones con motor que sean utilizadas para recreación y actividades deportivas, y posean amarre o guardería habitual en territorio de la provincia de Buenos Aires, tienen la obligación de pagar el tributo correspondiente en la jurisdicción.



*Provincia de Buenos Aires*

*Honorable Cámara de Diputados*

Cabe destacar, que el origen de este tema data del año 2005 con la gestión del Gobernador Felipe Solá que, en un proceso de descentralización administrativa, firmó convenios de descentralización del impuesto a las embarcaciones deportivas, con los municipios de San Fernando, San Isidro, Tigre y Vicente López, en los términos de la Resolución B 81/2006 y la ley impositiva vigente.

El convenio de referencia contemplaba que cada parte aportaba esfuerzos y equipamiento, aportando sinergia tributaria y facilitando a los vecinos hacer trámites de radicación tributarias de las embarcaciones en el municipio donde se hallaba la embarcación, por dicha tarea conjunta se contemplaba que cada parte contractual se quedaría con el 50 % de la recaudación.

En aquellos momentos, y de acuerdo a la información que poseemos de fuentes municipales y que queremos cotejar con las que oficialmente envía el Poder Ejecutivo tras este pedido, la recaudación total de este impuesto sumaba 235.260 pesos anuales.

También de acuerdo a las mismas fuentes, podemos señalar que tras la gestión de los municipios en años sucesivos la recaudación fue mejorando notablemente, debido a la regularización de los registros y la incorporación de embarcaciones, multiplicándose por más del 400 % el padrón de contribuyentes.

Es así que la recaudación total gracias a la gestión municipal ascendió el último año a \$ 33.009.406, vale decir un incremento del casi 14.000 % en 8 años, gracias al esfuerzo de fiscalización realizado por las comunas.

Durante el mismo período la Coparticipación provincial aumentó de 2.093 millones a 15.110 millones, vale decir un 622 %; lo que demuestra que la gestión de los municipios aumentó 23 veces más que el incremento de la recaudación promedio de la provincia.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

Detalle de remesas por recaudación anual por municipio, fuente Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires:

Año	San Fernando	San Isidro	Vte Lopez	Tigre	Total	Tot recaud
2005	\$ 83,504	\$ 13,004	\$ 3,268	\$ 17,854	\$ 117,630	\$ 235,260
2006	\$ 508,554	\$ 72,639	\$ 15,072	\$ 98,550	\$ 694,815	\$ 1,389,630
2007	\$ 788,641	\$ 112,615	\$ 17,708	\$ 117,388	\$ 1,036,352	\$ 2,072,704
2008	\$ 2,085,201	\$ 139,999	\$ 24,413	\$ 204,920	\$ 2,454,533	\$ 4,909,066
2009	\$ 2,370,532	\$ 141,083	\$ 34,711	\$ 203,239	\$ 2,749,565	\$ 5,499,130
2010	\$ 2,957,035	\$ 215,775	\$ 18,178	\$ 660,637	\$ 3,851,625	\$ 7,703,250
2011	\$ 2,927,035	\$ 181,277	\$ 21,926	\$ 774,544	\$ 3,904,782	\$ 7,809,564
2012	\$ 4,375,355	\$ 268,253	\$ 63,246	\$ 1,300,114	\$ 6,006,968	\$ 12,013,936
2013	\$ 11,788,791	\$ 733,134	\$ 210,973	\$ 3,771,805	\$ 16,504,703	\$ 33,009,406

**Evolucion**

<b>2005-2013</b>	<b>14010%</b>	<b>5530%</b>	<b>6350%</b>	<b>21020%</b>	<b>13931%</b>	<b>13931%</b>
------------------	---------------	--------------	--------------	---------------	---------------	---------------

Si es real que ARBA ha rescindido los convenios de referencia basándose en el principio de ineficiencia, vale destacar que no se entienden los motivos, toda vez que los números por sí solo expresan el nivel de desarrollo tributario exitoso realizado por las comunas.

Los esfuerzos de recaudación por parte de las oficinas de descentralización tributarias de los municipios, no solo se comprueban con los números expresados aquí, sino además por las miles de carpetas incorporadas y registros que demuestran el exitoso proceso de descentralización.

La realidad indica que de haberse rescindido los convenios, la provincia pasa a quedarse con el 100 % de la recaudación, con lo que extrae a los municipios más de 15.000.000 de pesos anuales configurando no sólo una injusticia sino un retroceso en el proceso de descentralización iniciado hace una década atrás por el gobierno provincial.

Entre otros efectos, de ser así esto redundará en la disminución de los programas que llevan adelante los municipios, especialmente los destinados al Delta, donde después de muchos años se estaban haciendo esfuerzos e importantes obras.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

Por todo lo expuesto, es que solicitamos al Poder Ejecutivo que nos informe si ha decidido rescindir los convenios de descentralización administrativa del impuesto a las embarcaciones con motor utilizadas para recreación o actividades deportivas y que posean amarre o guardería habitual en el lugar, con los municipios de Tigre, San Fernando y San Isidro y de ser así nos brinde detalle pormenorizado de los motivos con las pruebas que correspondan.

Esc. RICARDO LISSALDE  
Diputado  
Bloque Frente Renovador  
H. Cámara de Diputados de la Pcia. de Bs. As.